

DECRETO 1651 DE 2012

(agosto 2)

D.O. 48.510, agosto 2 de 2012

por el cual se designa al Embajador de Colombia ante el Gobierno de El Salvador como Embajador No Residente ante el Gobierno de la República de Bélize.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el Decreto ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 2927 del 11 de agosto de 2008, el doctor Carlos Alberto Gamba López, identificado con cédula de ciudadanía 14992821, fue comisionado en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Grado Ocupacional 7 EX, en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de El Salvador.

Que el doctor Carlos Alberto Gamba López, tomó posesión de manera efectiva en la ciudad de San Salvador, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Grado Ocupacional 7 EX, el 8 de septiembre de 2008.

Que mediante Decreto número 4154 del 27 de octubre de 2009, el doctor Carlos Alberto Gamba López, fue incorporado en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario código 0036, grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de El Salvador. Tomó posesión el 27 de octubre de 2009 con efectos fiscales desde el 1º de octubre de 2009.

Que la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas, aprobada por Ley 6ª de 1972 y en vigor para Colombia, establece en el artículo 5° que un Estado acreditante podrá después de haberlo notificado en debida forma a los Estados receptores interesados, acreditar a un jefe de misión ante dos o más Estados.

Que la Embajada de Colombia ante el Gobierno de El Salvador es concurrente ante el Gobierno de la República de Belice, y se encarga, por lo tanto, de atender las relaciones diplomáticas al no existir una Misión Diplomática de Colombia ante dicho Gobierno.

Que el Gobierno de la República de Belice mediante Nota número 344 del 11 de julio de 2012, concedió el beneplácito de estilo para la designación por parte del Gobierno de Colombia, del doctor Carlos Alberto Gamba López como Embajador No Residente ante dicho Gobierno.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designase al doctor Carlos Alberto Gamba López, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de El Salvador, como Embajador de Colombia No Residente ante el Gobierno de la República de Belice.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de agosto de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.